

## FINANCIACIÓN Y SUBVENCIONES A EMPRESAS VIGENTES A ENERO DE 2017

### FINANCIACIÓN

#### LÍNEAS ICO

- Vigentes desde enero hasta el 7 de diciembre de 2017.
- Se solicitan y tramitan ante las Entidades Financieras.
- Estas operaciones pueden garantizarse mediante aval de Sociedad de Garantía Recíproca, que cobrará una comisión de estudio de hasta 0,5% sobre el importe formalizado. Adicionalmente, la SGR podrá cobrar una cuota social mutualista de hasta el 4% sobre el importe avalado y pedirá las garantías necesarias.

#### PRÉSTAMOS ICO LIQUIDEZ Y EMPRENDEDORES

Préstamos para autónomos y empresas de cualquier tamaño, para **afrontar gastos corrientes**.  
Importe máximo por titular: 12.500.000 € (en una o varias operaciones).  
Plazos del préstamo: 1, 2, 3, 4 años (con posibilidad de 1 de carencia).  
Tipos de interés (fijo o variable) varían según el plazo.

#### PRÉSTAMOS ICO INVERSIÓN Y EMPRENDEDORES

Préstamos para **inversiones en activos fijos nuevos y de segunda mano y adquisición de empresas**. Si se combina con Liquidez ésta tendrá un límite del 50% de la financiación obtenida. Cuando el destino sea inversión podrá solicitarse bajo la modalidad de préstamo o de leasing. Pueden solicitarlos autónomos y empresas y también particulares y comunidades de propietarios para la rehabilitación de sus viviendas.  
Importe máximo por titular: 12.500.000 € (se financia 100% de las inversiones)  
Plazos del préstamo: 1 a 10, 12, 15 ó 20 años (con posibilidad de carencia de 2 años)  
Tipos de interés (fijo o variable) varían según el plazo.

#### PRÉSTAMOS ICO INTERNACIONAL

Tramo I: Préstamos para financiar gastos corrientes (para **liquidez**) y para financiar **proyectos de inversión fuera del territorio nacional** (activos fijos productivos nuevos o de segunda mano y adquisición de empresas), para autónomos y empresas de cualquier tamaño domiciliadas en España o con domicilio en el extranjero que cuenten al menos con un 30% de capital de empresa española.

Tramo II (Exportadores Medio y Largo Plazo): Financiación para ventas a empresas con domicilio social fuera de España (crédito suministrador) y financiación a empresas con domicilio social fuera de España para adquisiciones a empresas españolas (crédito comprador).

Importe máximo por titular: 25.000.000 € (se financia 100% de las inversiones y 50% para liquidez).

Plazos del préstamo: 1, 2, 3 y 4 años (con posibilidad de 1 de carencia) si se financia liquidez; 1 a 10, 12, 15, 20 años (con posibilidad de carencia de 2 años) si se financian inversiones y de 2 a 10, 12 con hasta 3 de carencia para el Tramo II.

Tipos de interés varían dependiendo del plazo.

### **PRÉSTAMOS ICO EXPORTADORES**

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el **anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad exportadora** o para cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de exportación.

Importe máximo por titular: 12.500.000 € (en una o varias operaciones).

Tipos de interés variable (revisable semestralmente) más el margen establecido por la Entidad de Crédito

### **PRÉSTAMOS ICO CRÉDITO COMERCIAL**

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante **anticipo del importe de las facturas derivadas de la venta en firme de bienes y servicios** realizada a un deudor ubicado dentro del territorio nacional. Se podrán anticipar las facturas que tengan un vencimiento no superior a 180 días, a contar desde la fecha de la firma de la operación. También se financian las necesidades de liquidez de la empresa para cubrir los costes de producción y elaboración del bien o servicio objeto de venta en territorio nacional (Prefinanciación).

Importe máximo por titular: 12.500.000 € (en una o varias operaciones).

Tipos de interés variable revisable semestralmente.

## **OTRA FINANCIACION**

### **PRÉSTAMOS DEL IGAPE PARA FINANCIAR CIRCULANTE E INVERSIONES CON FONDOS DEL BEI**

Préstamos a Pymes para Circulante (pago de proveedores por aprovisionamiento de mercancías, acreedores por prestación de servicios, arrendamientos y/o suministros, gastos de personal, impuestos y tributos, gastos financieros asociados a la operativa, y primas de seguros en cobertura de riesgos asociados a la actividad empresarial) y Préstamos Inversión (financiación destinada nuevas inversiones y/o ampliación o mejora de instalaciones existentes).

Para los préstamos de la modalidad Circulante podrán ser beneficiarias aquellas empresas que desarrollen actividades industriales así como aquellas otras actividades cuyo ámbito geográfico de actuación incluya mercados exteriores. Para la modalidad de Inversiones serán todas las actividades excepto la promoción inmobiliaria.

Préstamos Circulante: Importe mínimo 150.000€ y máximo de 500.000€. Dentro de estos límites, el importe máximo será el 25% de la suma de los aprovisionamientos y gastos de personal, con el límite máximo del porcentaje del 50% de los fondos propios del último ejercicio. Plazo máximo de 5 años, pudiendo incluir 1 año de carencia.

Préstamos Inversión: Proyectos cuya inversión financiable esté comprendida entre 150.000 € y 25.000.000 €. El importe del préstamo no superará en ningún caso el 50% de la inversión financiable. Plazo máximo de 12 años.

Tipo de interés: Tipo de referencia más tipo adicional determinado en función de la calificación crediticia de la empresa beneficiaria en el momento de la concesión y del nivel de garantías ofrecidas al IGAPE, que oscilará entre lo 0,6% y el 4,00%.

Plazo de solicitud: Finaliza el **31 de mayo de 2017**.

### **APOYO DEL IGAPE PARA EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN OPERATIVA (ACTIVO CORRIENTE. RESOLVE 2017)**

Apoyo del IGAPE a PYMES que realicen actividades subvencionables (todas, excepto las relacionadas con la exportación y redes de distribución y las del sector de transformación y comercialización de productos agrícolas) mediante **REAVAL de préstamos** para financiar su activo corriente, por importe mínimo del préstamo 3.000 € y máximo 150.000 €.

Plazo: hasta 7 años, incluidos 2 de carencia.

Tipo de interés: Euribor a 6 meses + tipo adicional pactado entre las partes (sin que en ningún caso pueda sobrepasar de 3,5 puntos porcentuales).

Plazo de solicitud: Hasta el **31 de octubre de 2017**.

### **APOYO AL ACCESO Y ADECUACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES LECHERAS PARA REFINANCIACIÓN DE PASIVOS Y PARA APOYO AL CIRCULANTE**

Ayuda financiera del IGAPE mediante la bonificación del tipo de interés nominal de las operaciones de préstamo de manera que el tipo de interés sea cero o bien ayuda en forma de garantía (compensación del coste de la comisión del aval financiero prestado por la SGR y para el caso de la línea de apoyo al circulante prestará además un reaval por el 25% del principal de la operación).

Plazo de solicitud: Hasta el **31 de octubre de 2017**.

### **AVALES DEL IGAPE**

El IGAPE otorga avales a las empresas (de cualquier sector) como garantía ante las entidades financieras por los créditos que éstas les concedan. Se solicitan y tramitan en el IGAPE.

Plazo de solicitud: Abierto hasta que se publique su derogación expresa.

### **AYUDAS DE SALVAMENTO Y REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS EN CRISIS (IGAPE)**

Serán beneficiarias las empresas en situación de dificultad o en situación concursal que necesiten acometer un plan de reestructuración. Se excluyen los sectores del carbón y de la siderurgia

El IGAPE concederá avales o garantías sobre préstamos destinados a la reestructuración de pasivos o Subvenciones sobre los gastos financieros de dichos préstamos y sobre los costes externos de elaboración del plan de reestructuración.

Plazo de solicitud: Abierto hasta que se publique su derogación expresa.

## **SUBVENCIONES**

### **SUBVENCIONES A PYMES PARA INVERSIONES EN EQUIPOS PRODUCTIVOS (IGAPE)**

Inversiones subvencionables: Maquinaria de proceso; Instalaciones específicas; Equipos de transporte interior; Vehículos especiales de transporte exterior.

Actividades subvencionables: Industria y determinados servicios (hoteleros, reparación de vehículos, información y telecomunicaciones).

Inversión mínima de 50.000 € y máxima de 900.000 €.

Cuantía de la ayuda: Hasta el 20% sobre las inversiones subvencionables para pequeñas empresas y hasta el 10% si son medianas empresas.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **31 de marzo de 2017**.

### **SUBVENCIONES A PYMES PARA PROYECTOS DE INVERSIONES GENERADORES DE EMPLEO (IGAPE)**

Inversiones subvencionables: Obra civil, maquinaria de proceso; Instalaciones específicas; Equipos de transporte interior; Vehículos especiales de transporte exterior; Mobiliario; Activos inmateriales (máximo 50%).

Actividades subvencionables: Industria y determinados servicios (hoteleros, reparación de vehículos, información y telecomunicaciones).

Para una Inversión de entre 150.000 € y 900.000 € se exige mantenimiento de empleo; para inversiones de entre 50.000 € y 150.000 € se exige creación de empleo cuyo coste salarial para 1 año sea de entre 150.000 € y 900.000 € para un año; para inversiones de entre 900.000 € y 2.000.000 € se exige creación de empleo fijo.

Cuantía de la ayuda: Hasta el 35% sobre las inversiones subvencionables para pequeñas empresas y hasta el 25% si son medianas empresas.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **31 de marzo de 2017**.

### **INCENTIVOS REGIONALES (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)**

Proyectos de creación de nuevos establecimientos, de ampliación o de modernización con una inversión aprobada superior a 900.000 euros, siempre que generen y/o mantengan los puestos de trabajo.

Actividades subvencionables: Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción y establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

Cuantía de la ayuda: **35% máximo** de las inversiones subvencionables.

Se solicitan y tramitan en el IGAPE.

Las inversiones no pueden iniciarse hasta que, una vez presentada la solicitud, lo autorice el IGAPE.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **31 de diciembre de 2020**.

*Esta Asesoría facilitará cualquier información sobre los préstamos y subvenciones referenciados y prestará su colaboración para las solicitudes que se deseen tramitar.*